

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de enero de 2023
Duración	Desde las 19:00 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Tomás Pérez Jiménez
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****731**	Ingrid Navarro Armas	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****019**	Jose Miguel Valencia Ramírez	SÍ
****773**	José Francisco Navarro Matías	SÍ
****542**	María Leandra Delgado García	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****497**	Pedro Suárez Moreno	SÍ
****445**	Rafael Hernández Guerra	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jiménez	SÍ
****279**	Tomás Suárez Ojeda	SÍ
****085**	Victor Juan Hernández Rodríguez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ



D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, **ordinaria:** de fecha 29 de Noviembre de 2022 (**Expediente PLN/2022/13**).

Vista el acta de la sesión anterior, **ordinaria:** de fecha 29 de Noviembre de 2022 (**Expediente PLN/2022/13**).

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior, **ordinaria:** de fecha 29 de Noviembre de 2022 (**Expediente PLN/2022/13**).

2º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas: 21 de Noviembre de 2022 al 29 de Diciembre de 2022 (ambos inclusive).



Números: del 667 del 21 de Noviembre de 2022 al 765 del 29 de Diciembre de 2022.

Fechas: 2 de Enero de 2023 al 20 de Enero de 2023 (ambos inclusive).

Números: del 1 del 2 de Enero de 2023 al 29 del 20 de Enero de 2023.

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas: 21 de Noviembre de 2022 al 29 de Diciembre de 2022 (ambos inclusive).

Números: del 667 del 21 de Noviembre de 2022 al 765 del 29 de Diciembre de 2022.

Fechas: 2 de Enero de 2023 al 20 de Enero de 2023 (ambos inclusive).

Números: del 1 del 2 de Enero de 2023 al 29 del 20 de Enero de 2023.

3º.- Propuesta de aprobación del **Concierto Específico** de colaboración para la realización de prácticas externas de integración social CIFP Felo Monzón Grau Bassas. **Expte. 5709/2022**

Vista la Propuesta de fecha 24 de enero de 2023 de Doña Yazmina Llarena Mendoza, concejala delegada de Personal y Contratación, según Resolución de Alcaldía n.º 290/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

«Yazmina Llarena Mendoza, Concejala Delegada en materia de Personal y Contratación, según Resolución de Alcaldía N.º 290/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

Visto el convenio específico de colaboración para la formación en centros de trabajo, suscrito por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y el IES Felo Monzón Grau Bassas, con fecha de 31 de enero de 2020, estando vigente en la actualidad.

Vista la petición ,con registro de entrada 2022-E-RE-2595 de fecha 16 de noviembre de 2022 y registro de entrada 2023-E-RE-156 de fecha 21 de enero de 2023, del CIFP Felo Monzón Grau Bassas (antiguo IES Felo Monzón Grau Bassas) para suscribir un nuevo convenio de colaboración entre las dos entidades, a causa del cambio de nombre del Centro Educativo.

Visto el convenio específico de colaboración para la formación en centros de trabajo adjuntado en el registro de entrada 2023-E-RE-156 de fecha 21/01/2023, que se transcribe a continuación:

“CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:

D/Dº: **TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ**

En concepto de: **ALCALDE-PRESIDENTE**

Con C.I.F.: **P3502100E**

Localidad: **LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**

Provincia: **Las Palmas**

Integrada en (Asociación/Colectivo

Empresarial al que pertenece): **Kilómetros**

distancia con el Centro: **65.00**

Con D.N.I.: **42765145A**

de la empresa o Entidad Colaboradora: **AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**

Domiciliada en: **CALLE REAL 28**

Municipio: **La Aldea de San Nicolás**

Teléfono: **928-892305**

Fax: **928-892387**

email:



POR EL CENTRO DOCENTE:

D/D^a: ADELA PALOMO BLANCO

NIF: 43757666M

Como Director/a del Centro Educativo: CIFP FELO
MONZÓN GRAU BASSAS

Domiciliado en: CTRA. LOMO BLANCO, 48

Localidad: TAFIRA

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928-350350

Fax: 928-430191

email: 35015875@gobiernodecanarias.org

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- *El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.*

2.- *La duración del presente concierto será de 12 meses, (al menos un año), a partir de la fecha de la firma, prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, si los firmantes acuerdan unánimemente su prórroga se podrá realizar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que, en su caso, deberá efectuarse con una antelación de al menos tres meses.*

3.- *El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:*

- a) *Días y horas que el alumnado va a permanecer en la entidad colaboradora.*
- b) *Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.*
- c) *Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.*

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido de la dirección del centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.



4.- Tanto el Concierto como sus anexos estarán a disposición de las autoridades académicas y laborales en la entidad colaboradora y en el centro docente.

5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el tutor o la tutora de grupo de la correspondiente enseñanza de formación profesional y el tutor o tutora de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se empleará la documentación elaborada a tal efecto.

6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán por:

- a) Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos, tres meses de antelación.
- b) Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.
- c) Resolución del Concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora.
- d) La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del concierto o por los alumnos y alumnas, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.
- e) Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.

7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

-Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas del alumnado.

-Falta de aprovechamiento o mala conducta del alumnado, previa audiencia al interesado/a.

-Inaplicación del programa formativo.

8.- Si por alguna causa, el alumnado concluyera la FCT antes de la fecha prevista en el programa formativo, el tutor o tutora de la entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el mismo en la entidad hasta ese momento.

9.- La duración de las estancias diarias del alumnado en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la entidad colaboradora, independientemente del turno de la enseñanza de formación profesional que cursen. En ningún caso, esta estancia puede sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento de la jornada y horario laboral ordinario en la entidad colaboradora será compatible con la atención periódica al mismo en el centro docente cuando sea necesario atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan en el centro de trabajo serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.

10.- Se darán por concluidas las prácticas para el alumnado que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho a la dirección del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentariamente establecido.

11.- La entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar el seguimiento y valoración del progreso del alumnado que desarrolla las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.



12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesorado que tutoriza la FCT, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o la entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad colaboradora comunicará al centro docente y al alumnado, cuando existan, aquellas normas específicas de régimen interno que tenga establecidas para los alumnos y alumnas en FCT.

En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecida la entidad colaboradora con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan determinado para este tipo de alumnado. Antes de comenzar las prácticas, la entidad se las comunicará al alumnado. Además, se informará al alumnado que debe guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información concerniente a la entidad colaboradora a los que tenga acceso o llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo de la FCT.

14.- El régimen de cobertura por accidente de los alumnos y alumnas en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación tiene suscrita como seguro para indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales, a través de la aplicación informática gestionada directamente por los centros educativos a tal efecto, sin perjuicio de la existencia del seguro escolar obligatorio.

15.- A los efectos previstos en el Decreto 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE n.º 224, de 18 de Septiembre de 1971) por el que se extiende el campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 17 de julio de 1953 (BOE n.º 199, de 18 de Julio de 1953), al alumnado que sigue las enseñanzas de Formación Profesional, y antes de comenzar el módulo de FCT, el centro docente comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, para que lo traslade a aquellos organismos que por razón de su competencia deban conocer que las prácticas de su alumnado van a tener lugar en el establecimiento de la entidad colaboradora que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación del alumnado en prácticas.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la entidad colaboradora, el centro docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el alumnado accidentado lo ha sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.

17.- Para la ejecución del presente concierto las partes que lo suscriben se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, el tratamiento de los datos de carácter personal según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto al encargado del tratamiento de los datos, no debiendo aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente concierto, ni cederlos a terceros para fines de conservación.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente Concierto, deberán destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la



actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal.

18.- Al personal de la entidad colaboradora que le corresponda llevar a cabo la función de tutor de empresa al cargo del alumnado y que implique contacto con menores, deberá aportar, previamente al comienzo de la actividad formativa, certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En _____ a _____ de _____ de _____

POR EL CENTRO DOCENTE, EL/LA DIRECTOR/A, POR LA ENTIDAD, COLABORADOR/A,

Fdo.: **ADELA PALOMO BLANCO**
(firma y sello)

Fdo.: **TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ**
(firma y sello)"

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:**

Primero.- Aprobar el Concierto Específico de colaboración para la realización de prácticas externas de integración social CIFP Felo Monzon Grau Bassas. Expte. 5709/2022.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al CIFP Felo Monzón Grau Bassas, y al departamento de personal.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Concierto Específico de colaboración para la realización de prácticas externas de integración social CIFP Felo Monzon Grau Bassas. Expte. 5709/2022.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al CIFP Felo Monzón Grau Bassas, y al departamento de personal.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

4º.- Propuesta de aprobación del **Convenio de Cooperación** educativa para la realización de Prácticas Externas, Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, del Alumnado de las Titulaciones de Grado y de Máster Oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja. **Expte. 335/2023**

Vista la Propuesta de fecha 27 de enero de 2023 de Doña Yazmina Llarena Mendoza, concejala delegada de Personal y Contratación, según Resolución de Alcaldía n.º 290/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

«Yazmina Llarena Mendoza, Concejala Delegada en materia de Personal y Contratación,



según Resolución de Alcaldía N.º 290/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

Vista la documentación que obra en el expediente, así como el Informe de la técnico municipal Dña. Carolina Suárez Naranjo , de fecha 27 de enero de 2023, que se transcribe a continuación:

“EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE COMO TRÁMITE PRECEPTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y SUS EFECTOS, LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO PROPONENTE DEL CONVENIO, DE UNA MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE ACOMPAÑE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

LA MEMORIA DEBERÁ ANALIZAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO, SU IMPACTO ECONÓMICO, EL CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

1. Objeto del Convenio

El objeto del concierto específico de colaboración es establecer coordinación entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación superior lleve a cabo adecuadamente el desarrollo de las prácticas.

El convenio se firmará entre el Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la Universidad Internacional de La Rioja

2. Necesidad y oportunidad del convenio

El Iltre Ayto de la Aldea de San Nicolás colabora habitualmente con distintos centros docentes y formativos en este tipo de actuaciones, dada la importancia social y de interés general que supone la preparación de futuros y futuras profesionales en distintas áreas laborales que son necesarias en nuestro municipio.

3. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El presente convenio no supone una incidencia alguna sobre los gastos e ingresos de la entidad, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no procede la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del mismo.

4. Análisis del carácter no contractual y no subvencionable de la actividad

Analizado el objeto y contenidos del convenio con el fin de verificar que se trata de un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, se concluye que es un convenio de colaboración ordinario y existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración de dicho convenio.

5. Cumplimiento de la Ley 40/2015

Analizado el convenio de colaboración a suscribir se dejará constancia en este apartado del cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 386/2019 de fecha 18 de junio de 2019.

Visto el convenio específico de colaboración para la formación en centros de trabajo adjuntado en el registro de entrada 2023-E-RE-76 de fecha 12/01/2023, que se transcribe a continuación:



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA- UNIR Y
EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

En LA ALDEA, a 27 de ENERO de 2023.

De una parte, Dña. María Isabel Barragán Alonso, responsable del área de prácticas de UNIR que interviene en representación de la Universidad Internacional de La Rioja, en adelante la Universidad por delegación de firma del Rector (Res 491/2022, 14.09.2022), con NIF.: A26430439 y domicilio en Avenida de la Paz 137, 26006 Logroño (La Rioja).

De otra parte, D. / Dña. TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ, con DNI/cédula núm. 42765145A, que interviene en nombre y representación de AYUNTAMIENTO ALDEA DE SAN NICOLÁS (en adelante Entidad Colaboradora), con domicilio en CALLE REAL, 28 y con CIF núm. P3502100E, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que UNIR es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que tiene entre sus objetivos la formación integral de los estudiantes en las competencias que demanda la sociedad actual, impulsando la investigación, el desarrollo y la innovación y desea colaborar con empresas e instituciones con el fin de cumplir sus objetivos.

Asimismo, asume su compromiso de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II.- La entidad colaboradora tiene como fines ADMINISTRACIÓN LOCAL



III.- Las partes, al amparo del [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#), que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre](#), por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, específicamente en los que se regulan los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y los Trabajos de Fin de Máster (TFM), de acuerdo con lo establecido en la [Normativa de prácticas Académicas externas](#) y el [Reglamento de Normativa de TFG o TFM](#) de la Universidad Internacional de La Rioja, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad realizarán un programa de prácticas externas de cualquier enseñanza impartida por la Universidad, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en la entidad colaboradora.

SEGUNDA. – CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

A. OFERTA DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza.

B. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, y cuando corresponda, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

C. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



En el caso de las prácticas de titulaciones propias de la Universidad, la duración de las mismas vendrá determinada en la propuesta de la actividad formativa aprobada por el Comité de Verificaciones.

D. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y DEL TFG/TFM.

- 1 Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.
- 2 Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno de la entidad colaboradora y seguir las indicaciones del tutor designado por la entidad. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional y deber de confidencialidad durante su estancia y una vez finalizada ésta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo convenientemente a la Universidad. El régimen de permisos del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes con respeto en todo caso a los permisos a los que el estudiante tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.
- 3 Por causas debidamente justificadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad, cualquiera de las partes podrá poner fin al período de prácticas. Si la entidad colaboradora y la Universidad lo consideran conveniente, ésta gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.
- 4 Si algunas de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la entidad colaboradora, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.
- 5 Los derechos de propiedad industrial registrables que se puedan derivar de los resultados de la práctica llevada a cabo por el estudiante corresponderán a la entidad colaboradora. En lo referente a la propiedad intelectual, y de acuerdo a la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, se respetará siempre el reconocimiento de la autoría del trabajo por el estudiante, pudiendo pactarse directamente entre el mismo y la entidad una excepción a este principio general.



E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES.

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la Universidad y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año académico. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.

En el caso de los estudiantes con 28 años o más, la Universidad tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos de la entidad colaboradora.

F. AYUDA ECONÓMICA.

La entidad colaboradora podrá asignar una cantidad mensual en concepto de ayuda económica. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada, al no existir relación contractual. En caso de que así se acuerde, se especificará en el anexo, junto al proyecto formativo individual.

G. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL

De conformidad con el Real Decreto 1493/2011 (BOE de 27 de octubre de 2011), los estudiantes universitarios que realicen prácticas remuneradas quedarán comprendidos en el Régimen General de la Seguridad Social, si bien el RD Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio de 2014) establece una bonificación del cien por cien de las cuotas de la Seguridad Social para los estudiantes que realicen prácticas curriculares remuneradas (Disposición Adicional Vigésimoquinta).

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

La participación de la entidad colaboradora en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.



Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

H. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los derechos y obligaciones que establece el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como los establecidos en la Normativa de prácticas Académicas externas de la Universidad.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

1. Elaborar un Anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, tipo de práctica (curricular o extracurricular) fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, el Anexo del Estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.
2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

- 1 En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes y el resto de actividad académica, formativa y de representación y participación, que sea comunicada con suficiente antelación.
- 2 Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando al responsable o tutor académico de la Universidad, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que con carácter general constará el tiempo de prácticas realizado, las horas totales, su contenido, el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.
- 3 En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en la entidad colaboradora, que actuará de forma colegiada



con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo con el Reglamento de Trabajos de fin de TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo, se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.

- 4 Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- 5 Observará y hará observar las medidas de seguridad e higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en todo aquello que les sea aplicable en virtud del presente Convenio.

En este sentido, las partes se obligan a guardar estricto secreto de toda la información a la que tengan acceso y a dar cumplimiento de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, especialmente su confidencialidad e integridad, y evitar su alteración, pérdida, o los tratamientos o accesos no autorizados. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este convenio.

En cualquier caso, podrán ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, adjuntando copia de su DNI o documento análogo, así como solicitar información adicional en materia de protección de datos, dirigiéndose a las direcciones establecidas en el encabezado del presente Convenio.

Por último, al tener CENTRO DE PRÁCTICAS acceso a datos de carácter personal titularidad de UNIR, será considerado ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, debiendo de comprometerse con el Contrato de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO que se establece como Anexo I del presente documento y que, a través de la firma del Convenio, las partes se comprometen a cumplir.



SEXTA. - DIFUSIÓN

La Universidad y la entidad colaboradora se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

SÉPTIMA. - MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, los responsables de ambas entidades junto con el tutor de la práctica y/o del TFG/TFM del Centro correspondiente, en el caso de la Universidad y del tutor externo en el caso de la entidad colaboradora, estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

OCTAVA.- MEDIDAS CONTRA SITUACIONES DE ACOSO

Las partes acuerdan que, para abordar las posibles situaciones de acoso de que pueda ser objeto el alumnado, se aplicará el procedimiento específico de la Entidad Colaboradora en la que el estudiante esté realizando la práctica. De no existir será de aplicación el de la Universidad, adquiriendo ambas partes el compromiso de ponerlo en marcha, colaborar y garantizar en todo caso la intervención de todas las partes

NOVENA. – VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito su intención de darlo por concluido con un preaviso de dos meses a la fecha de vencimiento del Convenio o de sus prórrogas.

En todo caso, la finalización del presente convenio no implicará ningún perjuicio para los alumnos que se encuentren cursando sus prácticas, los cuales podrán continuar y concluir las para obtener la titulación siempre que cumplan con todas las condiciones exigidas para ello.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.



El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Si en el momento de la resolución algún estudiante de la Universidad se encontrase realizando prácticas en la entidad colaboradora, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

El presente convenio deja sin efecto los convenios de prácticas suscritos con anterioridad entre la Universidad y la entidad colaboradora.

En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Los responsables y tutores de la práctica de ambas entidades continuarán en funciones y serán la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

UNDÉCIMA. - CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

DUODÉCIMA. NOTIFICACIONES

Para todos los efectos las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

- AYUNTAMIENTO LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (LA CONTRAPARTE), en la dirección postal CALLE REAL, 28 o a través del correo electrónico _____.
- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, Avenida de la Paz, 137, 26006 Logroño, La Rioja (España), o a través del correo electrónico practicas@unir.net

Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.



DÉCIMOTERCERA- SERVICIO DE LA RED DE PARTNERS PARA EL EMPLEO Y CONTRAPRESTACIÓN DE UNIR

La Entidad Colaboradora se adhiere a la Red de Partners de la Universidad, que agrupa a empresas nacionales e internacionales de cada sector con el objeto de colaborar activamente en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes y egresados, en los términos contemplados en el ANEXO II. Su adhesión es voluntaria y gratuita.

Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas, UNIR proporcionará un 5 % de descuento a los empleados de La Entidad Colaboradora que deseen cursar cualquiera de las titulaciones que oferte la UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos y no afectan descuentos establecidos previamente, derivados de un convenio de cooperación o comercial con UNIR.

DÉCIMOCUARTA. Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de los Juzgados de Madrid.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad,

Por la entidad,

María Isabel Barragán Alonso

TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ



ANEXO I. CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A., ostenta la posición de RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propios, y EL CENTRO DE PRÁCTICAS, ostenta la posición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propios.

Que, en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato lo constituye el tratamiento de datos que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO va a realizar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, bajo sus instrucciones, como consecuencia de la relación resultante del Convenio de Cooperación Educativa que une a ambas partes en relación con la realización de prácticas educativas, en cumplimiento de los artículos 28 y 29 del RGPD.

Mediante las presentes cláusulas se habilita, al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme al Convenio de Cooperación, el cual, consistirá única y exclusivamente en la gestión como centro de prácticas de los alumnos que las cursan, llevando aparejados los siguientes tratamientos:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Recogida | <input checked="" type="checkbox"/> Registro |
| <input checked="" type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input checked="" type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Comunicación | <input type="checkbox"/> Otros |

SEGUNDA. – INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la ejecución de las obligaciones derivadas del cumplimiento del referido Convenio, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI o documento de identificación análogo, correo electrónico, imagen y voz.
- Datos académicos: formación y titulación cursada.

TERCERA. - DURACIÓN

El presente Contrato quedará vinculado a la duración del Convenio principal y a lo establecido en el mismo, pudiendo ser renovado automáticamente, salvo decisión en contra de alguna de las partes.



CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, exclusivamente cuando sea necesario para la finalidad objeto de este encargo.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las cuales deben de trasladarse por escrito, salvo excepciones, en las cuales las instrucciones podrán ser trasladadas verbalmente, dejando constancia de las mismas por escrito.
- c) Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de tal situación por escrito.
- d) Garantizar que cualquier persona que actúe en su nombre o en el del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y, que tenga acceso a los datos de carácter personal, únicamente los tratan conforme a las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, salvo que deba de hacerlo en cumplimiento de alguna disposición legal de la UE o de cualquier de los Estados miembros de la UE.
- e) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga:
 - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados del tratamiento y de cada responsable del tratamiento por cuenta del cual actúe el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del Delegado de Protección de Datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable del tratamiento.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando. En este sentido, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, deberá implementar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otras:
 - I. La seudonimización y el cifrado de datos personales, en su caso.
 - II. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - III. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - IV. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- f) En cualquier caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho a comprobar que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cumple con sus instrucciones, así como con la normativa que le es de



aplicación y con el presente Contrato, pudiendo realizar a tales efectos inspecciones periódicas. Dichas inspecciones, con el ánimo de causar el menor perjuicio, se realizarán durante la jornada laboral normal de trabajo del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, y en particular, antes del inicio del tratamiento de los datos personales, sujeto a un preaviso de tres días hábiles anteriores a la inspección, y en casos de extrema y justificada urgencia, se podrán realizar sin previo aviso.

- g) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, de acuerdo con las instrucciones del éste. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- h) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de siete días indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado de tratamiento, el cual adquirirá la condición de SUB-ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del SUB-ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de manera inmediata de cualquier cambio en la relación con el SUB-ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, pudiendo oponerse el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a dichos cambios. A su vez, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá revocar el consentimiento para que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO pueda subcontratar a un tercero, todo o parte, del servicio que conlleve el tratamiento de datos de carácter personal, siempre que medie causa justificada, en especial, como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del ENCARGADO o SUB-ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

- i) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- j) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.



- k) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l) Deberá de asistir a RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (ppd@unir.net). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- m) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá de llevar a cabo las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con el artículo 32 del RGDPD, para garantizar la protección de los datos de carácter personal, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En el caso de que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO lo solicite, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá de colaborar y ofrecer soporte para llevar a cabo un análisis de riesgo, así como implementar las medidas de seguridad necesarias. Como mínimo deberá de implementar las medidas necesarias para:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- n) Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitar al interesado o, en su caso, al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el derecho de información en el momento de la recogida de la recogida de los datos de carácter personal.
- o) En el caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de veinticuatro (24) horas, y a través de ppd@unir.net, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a petición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, comunicará en el menor tiempo posible la violación de seguridad a los afectados, cuando sea probable que la violación



suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. En ese sentido, se facilitará al interesado, a través de lenguaje claro y sencillo, La siguiente información:

- Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - Indicar el nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Describir las medidas adoptadas o propuestas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- p) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el caso de ser sujeto obligado, confirma expresamente que ha nombrado o va a nombrar por escrito un Delegado de Protección de Datos. En el momento en que éste sea nombrado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará sus datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- q) Apoyar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a realizar tanto las evaluaciones de impacto respecto a determinados tratamientos de datos personales, cuando corresponda, como a realizar la correspondiente consulta ante la Agencia Española de Protección de Datos con carácter previo al tratamiento cuando, tras la realización de la correspondiente evaluación de impacto, se muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si no se toman medidas para mitigarlo.
- r) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
- s) Recabar y tratar los datos personales exclusivamente dentro del territorio de la Unión Europea o del territorio de un Estado Miembro que se encuentre dentro del Espacio Económico Europeo, a menos que así lo exija la legislación de la UE o de los Estados miembros de la UE a la que esté sujeto el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En dicho caso, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá informar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de dicho requisito legal antes de llevar a cabo dicho tratamiento de datos, a menos que dicha ley prohíba dicha información por motivos importantes de interés público. Cualquier otra transferencia a un tercer país está sujeta al consentimiento previo del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y solo podrá realizarse cuando se cumplan los requisitos especiales para dichas transferencias.
- q. Destino de los datos ante la terminación del servicio.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación de servicios, en un plazo máximo de dos meses a contar desde el momento que haya finalizado el Convenio. La mencionada devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. En estos casos el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que no tratará los datos salvo que éste sea requerido a facilitar los mismos a la Administración Pública, Jueces y Tribunales durante el periodo de prescripción al que se hace referencia.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO acepta y garantiza:

- a) Entregar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.



- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Cada una de las partes de este Contrato será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del mismo, debiendo asumir, en este supuesto, la reparación de los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera ocasionar a la otra parte. Por tanto, la parte incumplidora indemnizará a la otra parte la totalidad de los daños y perjuicios que aquélla le ocasione a ésta, derivados del incumplimiento del presente Contrato y de la normativa vigente en materia de protección de datos personales imputable a la referida entidad.

De todas formas, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO quedará exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente Contrato, así como de lo previsto en el RGPD, en cuyo caso el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO será considerado como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de conformidad con lo establecido en el artículo 28.10 del RGPD respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrir, así como de cualquier reclamación que por los interesados pudiera interponer ante la Autoridad de Control o ante los Tribunales.

SÉPTIMA. – LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por la legislación española vigente y, en especial por lo establecido en el RGPD. Las partes, con expresa renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones o conflictos que pudieran surgir derivados de este contrato a los Juzgados y Tribunales del domicilio social del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio y anexo I por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ANEXO II

Servicios de la RED DE PARTNERS PARA EL EMPLEO

La adhesión por parte de la Entidad Colaboradora a esta Red de *Partners* permite tener acceso gratuito a los siguientes servicios:

- a. Alta gratuita de la Entidad Colaboradora en el [Portal de Empleo y Prácticas de](#) la Universidad para el desarrollo de los procesos de selección y gestión de vacantes que la Entidad Colaboradora precise. Entre otras, las gestiones que se podrán realizar desde la herramienta serán:
 - i. Publicaciones de ofertas de empleo y prácticas de manera ilimitada.
 - ii. Revisión del perfil de los candidatos inscritos a la posición publicada, clasificación de los candidatos y contacto con los mismos.
 - iii. Búsqueda directa de los perfiles del área de interés de la empresa en la BBDD de los alumnos y egresados registrados en el Portal.
- b. Participación con stand propio de la Entidad Colaboradora en las ediciones de la Feria Virtual de Empleo UNIR. El stand permite:
 - i. La publicación de las vacantes requeridas en la Entidad Colaboradora.
 - ii. Recepción de candidaturas.
 - iii. Participación de la Entidad Colaboradora a través de una ponencia virtual, en el congreso de RRHH que se realiza de manera paralela durante la feria.

Así mismo la Entidad Colaboradora por ser miembro de la Red de *Partners* para el Empleo de UNIR, tendrá acceso prioritario a los programas UNIR dirigidos a fomentar la actualización profesional de los empleados, captación de talento del *Partner*, etc. tales como:

- a. **Formación In Company:** Proyecto formativo universitario dirigido a los empleados y colaboradores de la Entidad Colaboradora, a través de la impartición de la oferta formativa de UNIR, o a partir del desarrollo de un master personalizado, adecuado a las necesidades formativas de la Entidad Colaboradora.
- b. **Captación de Talento:** Proyecto de captación de talento universitario, para impulsar la incorporación a la compañía de perfiles universitarios y recién graduados, a través de los diferentes programas:
 - i. **EXCELENCIA:** Programa de prácticas no laborales presenciales y virtuales, que permite la adquisición de experiencia a todos los alumnos nacionales e internacionales de la universidad.
 - ii. **HEADHUNTING UNIR:** Programa de identificación, atracción e incorporación de talento nacional e internacional, a través de la capacitación del becario con el estudio de un máster virtual corporativo de la organización y el desarrollo, en paralelo, de unas prácticas presenciales en la organización.
- c. Publicación y difusión de los **programas especiales de empleo** de la Entidad Colaboradora entre la comunidad universitaria a través de los canales de comunicación de la universidad con sus alumnos y egresados.
- d. Licencia para la grabación y emisión de una **sesión presencial virtual** de presentación de la Entidad Colaboradora y difusión entre los alumnos de su interés para la captación de candidaturas. La sesión presencial virtual contendrá el siguiente material:
 - i. Cultura de trabajo de la Entidad Colaboradora.
 - ii. Condiciones y ventajas de la contratación personal en su empresa
 - iii. Proceso de selección e incorporación.



Como miembro de la Red la empresa se compromete a:

- a. Priorizar la participación en procesos de selección de los candidatos propuestos por UNIR, que habiendo realizado prácticas en la empresa, sean susceptibles de incorporarse a un puesto de trabajo en la misma.
- b. Informar a UNIR del resultado de los procesos de selección, donde participe algún candidato de UNIR, al menos una vez al año, a fin de poder medir la efectividad de los programas impulsados por la universidad.

El otorgamiento del beneficio del convenio no exime el pago por parte del estudiante de la reserva de plaza. Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigente la Universidad Internacional de La Rioja, excepto a los descuentos promocionales, a los que sí serán acumulables. El beneficio de la beca aplica para primera matrícula.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:**

Primero.- Aprobar el Convenio de cooperación educativa para la realización de Prácticas Externas, Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, del Alumnado de las Titulaciones de Grado y de Máster Oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja. Expte. 335/2023.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Universidad Internacional de La Rioja, y al departamento de personal.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación educativa para la realización de Prácticas Externas, Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, del Alumnado de las Titulaciones de Grado y de Máster Oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja. Expte. 335/2023.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Universidad Internacional de La Rioja, y al departamento de personal.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

5º.- Asuntos de Presidencia

5.1.- Toma de conocimiento del escrito presentado por Edistribución Redes Digitales, S.L. en contestación al Acuerdo del Pleno, aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, en relación a la Moción presentada por Coalición Canaria perteneciente al Grupo Mixto en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, denominada “Moción para solicitar a la distribuidora eléctrica Endesa la adaptación, actualización, mejora y plan de mantenimiento progresivo de los servicios de cableado externo en las fachadas de viviendas, tendidos eléctricos en las vías y espacios públicos, así como la mejora del servicio de atención de incidencias”.



Visto el escrito presentado por Edistribuciones Redes Digitales, S.L. de fecha 25 de enero de 2023 y con Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-196, en contestación al Acuerdo del Pleno, aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, en relación a la Moción presentada por Coalición Canaria perteneciente al Grupo Mixto en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, denominada “Moción para solicitar a la distribuidora eléctrica Endesa la adaptación, actualización, mejora y plan de mantenimiento progresivo de los servicios de cableado externo en las fachadas de viviendas, tendidos eléctricos en las vías y espacios públicos, así como la mejora del servicio de atención de incidencias”, que se anexa al presente certificado.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Toma de conocimiento del escrito presentado por Edistribución Redes Digitales, S.L. en contestación al Acuerdo del Pleno, aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, en relación a la Moción presentada por Coalición Canaria perteneciente al Grupo Mixto en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, denominada “Moción para solicitar a la distribuidora eléctrica Endesa la adaptación, actualización, mejora y plan de mantenimiento progresivo de los servicios de cableado externo en las fachadas de viviendas, tendidos eléctricos en las vías y espacios públicos, así como la mejora del servicio de atención de incidencias”.



D. TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ
ALCALDE-PRESIDENTE
ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Las Palmas de Gran Canaria
23 de enero de 2023
N/Ref: LPA-0034-2023
(Cítese para responder)

Asunto: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la mejora del mantenimiento eléctrico y atención de incidencias

Expte.: PLN/2022/12

En contestación a su escrito con número de expediente PLN/2022/12 relativo al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para solicitar a Endesa la adaptación, actualización, mejora y plan de mantenimiento progresivo de los servicios de cableado externo en las fachadas de viviendas, tendidos eléctrico en las vías y espacios públicos, así como la mejora del servicio de atención ante incidencias, le informamos lo siguiente:

Los episodios de lluvias torrenciales y borrascas en Canarias se dan con distintos grados de intensidad y el caso reciente al que se refieren se trató de un caso excepcional tal y como fue publicado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias que declaró la situación de **ALERTA MÁXIMA por LLUVIA, Riesgo de INUNDACIONES y TORMENTAS, definiendo áreas de inundación** en toda Canarias.

La situación producida fue tan excepcional que se registraron récords históricos de precipitaciones en seis estaciones de Canarias, con lluvias que acumularon el 80% de lo que llueve en todo un año y daños en todo tipo de infraestructuras. En el informe de septiembre de la AEMET se indica lo siguiente: "Durante los días 24 al 26 se observaron tormentas, si bien fue el día 26 en el que se produjeron de forma más intensa y extendida, registrándose, en el conjunto del episodio, unos 220 rayos en el entorno de Canarias. Los valores de precipitación, tanto diaria como mensual, han superado los registros anteriores, desde 1961, siendo, este mes de septiembre analizado, el más húmedo desde ese año, con una media de precipitaciones, en el conjunto de Canarias, de 107.5 mm, quedando en segundo lugar septiembre de 1967, con 38.4 mm de media de precipitaciones."

Tal es así, y en relación con el suministro eléctrico, la mayor parte de los incidentes producidos en nuestras instalaciones de Media y Baja tensión ya han sido reconocidos y clasificados como **"Fuerza Mayor"**.

Sobre las afirmaciones de situaciones peligrosas hemos de resaltar la inexistencia de accidente alguno, priorizándose en todo momento aquellos avisos recibidos que conllevaban riesgo o peligro para las personas o bienes. Igualmente se debe destacar la labor de nuestro personal por su respuesta ante el temporal, trabajando en unas condiciones atmosféricas muy negativas de lluvia, prevaleciendo en todo momento su seguridad y consecuentemente de la ciudadanía.

En cuanto a la demora en la reposición del suministro de algunas incidencias, estas fueron debidas, en gran medida, a las muchas instalaciones subterráneas que fueron anegadas por la lluvia y en las que su reparación se demoró en el tiempo, pero no por falta de diligencia sino por la necesidad de anteponer la seguridad de las personas que en ellas trabajaban.



Téngase en cuenta que en muchos supuestos se hubo de proceder a un achicamiento y secado del agua calda en la instalación previa a su reparación y puesta en servicio.

Indicar que el ciclón tropical tuvo su mayor efecto en la isla de Gran Canaria pero la red de distribución tuvo un comportamiento razonable a pesar del estrés a la que fue sometida.

Se reforzó con un dispositivo especial la atención de las incidencias y se desplazaron equipos desde las otras islas e incluso desde Península, dedicando todos los recursos humanos y técnicos necesarios.

No puede estar conforme esta entidad con la aseveración vertida en su escrito sobre la existencia en la isla de Gran Canaria "enredos continuos y colgantes del cableado en fachadas", ni situaciones peligrosas, ni redes en mal estado.

Nuestra red de distribución está homologada, las instalaciones cumplen la reglamentación en vigor: efectuamos un plan de inspecciones y mantenimiento de las mismas también regulado y además tenemos unos valores de calidad del servicio muy por debajo de lo exigido, incluso superior a muchas zonas de la Península y Europa.

Relacionamos a continuación los valores de Tiepi, Niepi y Percentil 80 de Tiepi en el municipio de La Aldea de San Nicolás del año 2021 según la clasificación de cada zona:

Municipio	Tipo Municipio	Programadas			Total	Generación	Impresitas				Unidad	Supera Unidad	Tiepi Total	
		Transporte	Distribución	Total			Transporte	Tardanzas	Fuerza Mayor	Propias				Total
La Aldea	Semiurbano	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
La Aldea	Rural Disperso	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Municipio	Tipo Municipio	Programadas			Total	Generación	Impresitas				Unidad	Supera Unidad	Tiepi Total
		Transporte	Distribución	Total			Transporte	Tardanzas	Fuerza Mayor	Propias			
La Aldea	Semiurbano	0,000	0,119	0,119	0,000	0,000	0,005	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
La Aldea	Rural Disperso	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Los límites establecidos para el cumplimiento de los tres parámetros de Calidad Zonal Provincial serían:

Municipio	Tipo Municipio	Programadas			Total	Generación	Impresitas				Unidad	Supera Unidad	Tiepi Total
		Transporte	Distribución	Total			Transporte	Tardanzas	Fuerza Mayor	Propias			
La Aldea	Semiurbano	0,000	0,119	0,119	0,000	0,000	0,005	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
La Aldea	Rural Disperso	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Los valores de Tiepi, Niepi y Percentil 80 del Tiepi indicados en los párrafos precedentes son los oficiales remitidos al Gobierno de Canarias.

Se observa que se cumple el criterio de Calidad en todos los casos con valores inferiores a los límites legales establecidos.

Y sobre nuestro servicio de atención de incidencias y las dificultades que señalan para la atención telefónica de averías o situaciones de riesgo les indicamos que a pesar que en estas situaciones se produce una avalancha de llamadas telefónicas tenemos varios canales para recibir las comunicaciones de nuestros clientes.

En nuestra WEB de DISTRIBUCIÓN la apertura de incidencias también se puede realizar a través del siguiente enlace:

<https://www.edistribucion.com/es/servicios/contar-averias/AtadoVivadeEmergencia.html>



Además, les recordamos que disponemos de un canal de atención preferente para las administraciones públicas mediante el cual le ofreceremos toda la información que sea necesaria sobre aquellas incidencias que se puedan dar en el suministro eléctrico de los distintos municipios durante 24 horas al día los 365 días al año.

Por tanto, y como conclusión al acuerdo que nos trasladan les indicamos que en la isla de Gran Canaria realizamos el mantenimiento de nuestras redes de distribución conforme a la legislación en vigor y así mismo disponemos de distintos canales para la atención de nuestros clientes.

De todas formas, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o consulta al respecto.

Atentamente,

e-distribución

Firmado digitalmente por
42868271C MIGUEL ANGEL
GONZALEZ (C-FERNANDEZ)
Fecha: 2023.01.24 16:34:26 Z

Miguel Ángel González Fernández
Responsable de la Unidad Territorial de Las Palmas



5.2.- Toma de conocimiento de la Aprobación Definitiva de las “Bases Regulatoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. **Expte. 4987/2022**

Vista la propuesta de fecha 30 de enero de 2023 de Doña Naira Navarro Hernández, concejala delegada de Vivienda, según Resolución de Alcaldía n.º 290/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

«Naira Navarro Hernández, Concejala de Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,

Visto el Certificado de la Secretaría General de fecha 27/01/2023, que textualmente establece:

«CERTIFICADO DE SECRETARÍA QUE ACREDITA LA ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN INICIAL

ROSA NIEVES GODOY LLARENA, Secretaria General de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que el expediente de aprobación de las BASES REGULADORAS QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDAS DE CANARIAS 2020-2025, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 148, de fecha 9 de diciembre de 2022 y en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás; sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Por ello, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º de ALCALDE.»

Realizada la tramitación legalmente establecida SE ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA SIGUIENTE TOMA DE CONOCIMIENTO:

PRIMERO. *La aprobación definitiva de las BASES REGULADORAS QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción inicialmente aprobada, al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública.»*

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la Aprobación Definitiva de las “Bases Regulatoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción inicialmente aprobada, al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública.



5.3.- Aprobación de la moción promovida por la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el “Centro Histórico de Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.”

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que se trata de una iniciativa muy loable, y felicitar a los que han tenido esta idea de recuperar una vieja aspiración de Las Palmas de Gran Canaria. Que lo tiene muy merecido pero que la iniciativa hay que impulsarla de nuevo y ya se ha empezado en algunos Ayuntamientos a tomar los acuerdos como Las Palmas y Gáldar y nos sumamos en La Aldea y trasladarles nuestro apoyo a nivel institucional pero seguiremos en cualquier otra línea de iniciativa de apoyo que se presente para que sea Patrimonio de la Unesco y que Gran Canaria se sienta participe a través de los Ayuntamiento de la isla, porque cuando vamos a la capital y pasamos por Vegueta Triana lo sentimos como parte nuestra, de todos los grancanarios y todos los canarios y esta iniciativa que arranca en Gran Canaria con sus 21 municipios, vamos a darle el respaldo para que llegue más allá de la isla, y de Canarias.

PARTIDO POPULAR: Don Víctor Rodríguez expresa su apoyo desde su grupo del PP, con gran ilusión y expectación a esta moción, y con gran orgullo para los gran canarios y canarios, concedores de la referencia que supone el casco histórico de Vegueta Triana.

COALICIÓN CANARIA. Don Tomás Suárez expresa que apoya la moción porque el sistema neurálgico de la ciudad era el barrio de Vegueta, que recuerda en su niñez el Barranco de Guinguada, y toda la zona comercial que se desarrolló en su entorno, su zona cultural, y es loable que salga esa moción adelante con el apoyo de todos los grupos.

NUEVA CANARIAS: Don Pedro Suárez expresa también su apoyo porque dice nos identificamos con esta propuesta porque es parte de nuestra identidad, no solo como grancanarios sino como canarios. El conjunto del casco histórico de Vegueta nos identifica y forma parte de nuestra historia y de nuestro patrimonio histórico, ahí se mueve toda la vida cultural de las Palmas y de Gran Canaria. Seguro tendrá un apoyo unánime de todos del grancanarios y que en tiempo récord se consiga, porque sabemos que lleva sus trámites.

El Sr. Alcalde le concede la palabra a los representantes de Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el “Centro Histórico de Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.”, presentes en el salón de Plenos:

Interviene Don Antonio Aguado para expresar su emoción, ya que él y su hermano son de este municipio, y que se sienten desde la plataforma muy orgullosos de este apoyo que se le brinda para sacar este iniciativa adelante, de todos y cada uno, como personas y como grupo político. Porque este es el ejemplo que hay que dar, unión de todos, porque no es color político ni ideologías, el Centro Histórico Vegueta Triana se lo merece, que estemos todos unidos, que ha sido mucho tiempo perdido, unos 16 años, pero nunca es tarde si la dicha es buena y hoy se ha dado un ejemplo magnifico a seguir por el resto de ayuntamientos de la isla, porque el Centro Historio no pertenece sólo al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, es de todos los municipios de Gran Canaria. Lo consiguió La Laguna en 1999, con todo merecimiento y como canarios estamos orgullosos. Como promotores, mostrales de nuevo el orgullo que sienten y que unidos lo conseguiremos.



Vista la moción de la Plataforma Ciudadana Reivindicativa presentada el 26 de enero de 2023, con Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-213, en la que exponen literalmente:

«El centro histórico de Vegueta-Triana reúne los valores históricos excepcionales, exclusivos y trascendentes que le permiten optar al reconocimiento de la UNESCO y su inclusión en la lista del Patrimonio Mundial cultural, tal y como contempla el muy amplio proyecto redactado y bien documentado por Alfredo Herrera Piqué y que, cumpliendo con todos los requisitos, fue en mayo de 2006 enviado al Ministerio de Cultura que lo acogió favorablemente. En consecuencia y por estar vigente, es cuestión de proceder a su recuperación y reactivación.»

*Después de lo expuesto y en ese sentido, desde la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico de Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, nos dirigimos por igual a los 21 municipios de nuestra isla de Gran Canaria, para que sometan a consideración y apoyen la siguiente moción plenaria: **consideramos loable y muy importante para el conjunto de nuestra isla, la iniciativa de la Plataforma Ciudadana Reivindicativa, para lograr el objetivo que se proponen y la respaldamos en la seguridad de que redundará en beneficio del referido Centro Histórico y de toda la ciudadanía isleña.***

Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico Vegueta-Triana, sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción promovida por la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el “Centro Histórico de Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.”

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Plataforma Ciudadana Reivindicativa.

El Alcalde concede la palabra a la Concejala de Empleo para que informe sobre la situación del empleo en el municipio y los planes. Expresa que hace poco finalizó el Plan de empleo de zonas rurales, que ahora tenemos incorporados al todo el personal de Unidades familiares sin recursos, el personal de Desarrollo Local, y se está trabajando con la incorporación del programa extraordinario de empleo social.

El Sr. Alcalde informa en relación a las obras de la carretera de El Risco -Agaete que en las noticias se ha dicho que el último túnel por perforar se ha logrado en el día de hoy, que es algo que nos llena de satisfacción, que es un hito histórico, que se haya desarrollado la parte que más preocupa y que esperamos continúe la obra con buen ritmo, con los problemas que siempre van apareciendo, como los yacimientos del Lomo la Ahulaga, pero esperemos que todo siga a buen ritmo.

6º.- Asuntos de urgencia, si se presenta.

No hubo

7º.- Ruegos y preguntas



PARTIDO POPULAR. Interviene el Portavoz Don Víctor Rodríguez.

CULTURA:

1- Alcalde no sé si es falta de información, coordinación o medios, pero la pasada cabalgata de reyes hubo un retraso de una hora por la espera de la ambulancia ¿Por qué sucede esto? El Sr. Alcalde le contesta que la ambulancia contratada viene de fuera y en el transcurso del trayecto hay un accidente y hay una retención, no hay otra causa y si los medios no están, hay que esperar.

2- El pleno pasado el compañero de CC le recriminó en las formas que tienen a la hora de invitar a las personas mayores para acudir al club de tercera edad. Ha vuelto a suceder de nuevo en la fiesta de navidad del mayor y debido a la baja afluencia no contemplaron la posibilidad de utilizar medios de transportes para movilizar y acercarlos al club para su disfrute con amigos y familiares. Me extrañó no ver un brindis o merienda con ellos, ¿Por qué no se hizo? Si ellos tienen un presupuesto de alrededor de 55.000 € para el club, ¿en qué se destina ese dinero? La Concejala de Servicios Sociales le contesta que se hace como en todas las actividades, y como siempre. Las personas de la residencia tienen su fiesta abajo, que ellos no salen. Los coordinadores son los partícipes y los que organizan.

3-¿Hay alguna gestión por el Ayuntamiento para ayudar a la actual zafra, sabiendo que hay un presupuesto municipal para el sector primario de 117.632,63 €?

AYTO LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2023 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasific:)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
34			DEPORTE.		
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		
419	131		PERSONAL LABORAL	34.692,32	
419	16000		SEGURIDAD SOCIAL.	11.240,31	
419	2260234		PROMOC. DE LOS PRODUCTOS LOCALES	15.000,00	
419	2260606		FORMAC.	3.000,00	
419	2260633		JORNADAS SCT. PRIMARIO	6.000,00	
419	2260634		CAMPAÑAS RESIDUOS AGRÍCOLAS	15.000,00	
419	2260945		ACT. SCT. PRIMARIO CONVENIO CAB. (FERIA DE G	12.700,00	
419	2260946		ACC. SCT. PRIMARIO	15.000,00	
419	47904		SITUAC. DE EMERGENCIA	5.000,00	
419			OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADE		117.632,63
419			OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANAD		
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		

El Sr. Alcalde dice que esta situación está en manos del Viceconsejero de Agricultura del Gobierno de Canarias, que estuvo en el municipio, y mucho antes de la visita del Consejero del Partido Popular; también el Cabildo está al tanto. Es una repetición de lo sucedido en 2019 y se trata de coordinar las ayudas; recibieron las ayudas por Mildiu del Gobierno de Canarias y en esta ocasión se está valorando por los técnicos y Agroseguros y otras administraciones para generar las ayudas. No están abandonados, pero la partida presupuestaria del Ayuntamiento no puede hacer frente a una plaga de Mildiu, pero



mantiene los contactos para las ayudas que se puedan del sector. Se le aclara que la cobertura para las familias que van al paro existe y es causa de fuera mayor, no es capricho de los agricultores. No es fácil que Agroseguros lo incluya pero se le ha manifestado a la consejera la necesidad de estudiarlo.

4- ¿Desde el Desarrollo Local se ha contemplado la posibilidad de hacer mercadillos agrícolas como en otros municipios e incluso llevarlo a la playa que lo hemos comentado en el pleno municipal hace algún tiempo? El Sr. Alcalde le contesta que en este momento no es viable porque hay obras en marcha, pero no es descartable, aunque hay que estudiarlo, para no afectar a la falta de aparcamientos. El mejor sitio es donde se hace ahora.

CARRETERAS:

5- Sobre la carretera de Las Huesas, sabemos que existen 2 explotaciones ganaderas y además, es un acceso para el turismo rural como reclamo para visitar Pino Gordo, Reserva Natural de Inagua ¿Quién tiene la potestad o responsabilidad del arreglo, Ayuntamiento o Cabildo? El Sr. Alcalde le contesta que no es propiedad municipal, que los dueños cedieron en su día para acceder. Que las lluvias fueron importantes y dañaron la zona tanto en la zona alta como la baja. Se ha dado respuesta inmediata para que el ganado esté atendido y la actividad económica siga,. Una actuación de más envergadura precisa de más actuaciones por el acceso complicado y la ubicación de la misma.

6- Alcalde ha pasado casi 3 meses de las lluvias tormentosas y sigo visitando barrios, hablo con vecinos y vecinas. Sé que a todo no pueden intervenir pero ¿Es consciente de las dificultades que tiene los vecinos en la carretera del canal de Artejevez? El Sr. Alcalde le contesta que sí se ha actuado en prácticamente todas las carreteras. Se pueden hacer mejoras, pero estamos en época de lluvias. La Concejala de obras aclara que lo de los taxis que no pasan se refiere a una zona puntual y privada, y no se puede actuar, pero lo público está solucionado.

TURISMO:

7- ¿Se ha registrado algún proyecto en el consistorio y tenga el visto bueno, para las camas primeras 400 camas alojativas que tiene La Aldea a cubrir de las 1900? El Sr. Alcalde le contesta que no.

CONSTRUCCIONES O REPARACIONES:

8- Alcalde, sabe ¿cuántos barcos matriculados en el municipio? (78 barcos matriculados entre profesional y recreo). Me comunican una preocupación en el Refugio Pesquero. Sabemos que se ha licitado la mejora de éste, pero está usted al tanto si en el informe de reparación está contemplado las grietas en el suelo de dicho muelle causadas por la fuerza del mar?. Además, hace un tiempo los pescadores se reunieron y propusieron la posibilidad de un guinche, roldana o grúa para la maniobra de entrada y salida de barcos. En esta nueva obra tienen contemplado la posibilidad de cubrir esta demanda?

Nota: Si no tienen constancia ya se lo indico yo, vaya a visitarla, comuníquelo a la licitadora e infórmenos de esta gestión porque es muy preocupante, muchas gracias.

El Sr. Alcalde y Concejala le contesta que si se refiere a las que están con atraque autorizado. Y la grito a la que se refiere son respiraderos. Las obras de mejora del dique que están adjudicadas, a falta de acta de replanteo. También serán de revestimiento, barandilla superior de protección, cambios a Led, y aparte se pidió una intervención de dragado para el muelle nuestro, y estamos pendientes de que lo hagan. Se le aclara que nada tiene que ver la actuación de Puertos Canarios con dotación pesquera, que no está en esa licitación y



habrá que pedirlo a Pesca.

9-. He hablado con vecinos y con el jefe de obra de Consejo Insular de Aguas ¿Ha visitado y ha contemplado si la altura del muro del barranco de Los Cercadillos es adecuada a la hora de proteger a las fincas colindantes? El Sr. Alcalde le contesta que si se refiere a la finca de Manuel Ruiz ya se actuó en la zona. La concejala añade que el propietario quiere que se le proteja más, pero no hay más piedra grande. Y el propietario lo sabe.

LIMPIEZA:

10-. Con respecto al Humedal, y aprovechando la presencia de Pedro, ya que es el asesor del consejero Miguel Hidalgo ¿Cuándo comenzará la limpieza?. Además, uno de nuestros patrimonios más importantes y reclamo turístico como es el Charco, ¿hasta cuándo estará en la situación que tiene? La Concejala de Medio Ambiente explica que se han tenido reuniones de coordinación entre Medio Ambiente y Consejo Insular de Aguas para las medidas a tomar. El CIA ha encargado un estudio para determinar las acciones a realizar para que haya un equilibrio entre la vegetación y que las aguas puedan desaguar. La limpieza manual se hizo con convenios, aunque no se pudo atravesar el cauce porque está muy frondoso, y se le ha solicitado a medio Ambiente con su cuadrilla para que actúen en la zona y poder recuperar el sendero y acceder a los tarahales, porque está muy difícil y no se pueden meter máquinas por la protección. Han habido campañas de limpieza también con el Instituto y cuadrillas. Con respecto al Charco el Alcalde le aclara que todos los años se hace la remodelación, pero por su ubicación está sometido a las inclemencias del tiempo. Las lluvias se lo llevaron y como estamos en época de lluvias esperaremos para no gastar dos veces, pedir los permisos y lo haremos, pero con prudencia.

AGUAS:

11-. He podido visitar a vecinos de la Vistilla y todos coinciden que ya están cansados, debido al deficiente servicio de agua potable. En muchos casos y con suerte, tienen un hilo de agua en sus grifos. Sabemos que tiene las dos aljibes y no es suficiente. Esto sucede entre otros barrios como Artejévez, en los últimos días vecinos han realizado solicitud para conectarse a la red y se rechaza por falta de medios o insuficientes. ¿Tienen planteado mejorar esto y cuál es la propuesta? ¿Tiempo estimado? Nota: se ha trasladado a los vecinos que no hay solución. Ya que estamos en ello, cuál es la fecha de inicio y final para trasladar a los vecinos. El Sr. Alcalde le responde que se han hecho obras de mejora porque hay muchas roturas, se ha corrigiendo con las nuevas intervenciones, y quedan zonas y por eso se planifican los servicios para llegar a lo que queda; hay que esperar porque sabemos de la necesidad pero está en la planificación seguir llevando el servicio. La concejala aclara que el uso es para uso domestico y estamos hablando de zonas altas de suelo rústico y primero hay que priorizar las zonas urbanas, y que no se da agua de abasto para riego agrícola. La red de tuberías es grande y su calidad no es la mejor y poco a poco se han ido mejorando y se seguirá en esa línea. Municipio extenso y población dispersa.

12-. ¿Cuándo estará en marcha la Ludoteca definitiva? ¿La escuela infantil en el CEIP La Ladera? El Sr. Alcalde le responde que en cuestión de días estará operativa porque se ha terminado la licitación y se han hecho las obras necesarias. En relación a la Escuela Infantil en el Colegio de La Ladera, de 2-3 años está en un lote que la Consejería está licitando. Va caminando con su procedimiento administrativo. Y será durante el año 2023 cuando se ponga en marcha según la Consejera. Las obras de los baños de Cuermeja ya comenzaron y ya se adjudicaron las obras de la parte eléctrica. Y trabajamos en coordinación con la Consejería para lo de 0-3 en Cuermeja con el equipo técnico de arquitectos, que ya visitó el edificio y están redactando el proyecto, para asignarle partida presupuestaria y firmar el Convenio respectivo para tener un centro infantil de referencia de



0-3 años y ello se trabaja.

13.- Sabemos que el servicio de la Concejalía de SS está con menos efectivos. Esto repercute en los usuarios del municipio y para trasladar a estos vecinos que me preguntan ¿Cuándo estarán el servicio al 100% nuevamente? La Concejala de Servicios Sociales contesta que el servicio siempre ha estado al 100%, que aunque hay trabajadores que no están, por finalización de contrato, el trabajo lo hace el resto de trabajadores. No hay ninguna solicitud, excepto de centro de día y ayuda a domicilio, que lleva su procedimiento y sus tiempos por la alta demanda que hay, el resto de peticiones están al día. Si conoce algún caso sin atender, que lo diga.

14.- Existe una preocupación del colectivo automovilístico del municipio debido a la noticia del proyecto licitado por el risco caído y la reserva de la biosfera para la creación del paseo por el barranco que va desde el Parral hasta la depuradora, interpretando ellos que les pueda afectar a la hora de organizar una prueba de automovilismo. ¿Afectará esto al trazado del rally? La concejala de obras le responde que eso lo tendrá que decir el Consejo Insular de Aguas; el logro de un paseo ciclista y peatonal en el barranco que una el casco urbano con la Playa cree que es una necesidad y pedido por todos en muchos años, recogido en Plan de Movilidad Sostenible y en el Plan de Accesibilidad, que es imposible hacerlo por el vial de la GC-200 y la única opción es por el barranco y eso debe primar. La prueba automovilística se celebra una o dos veces al año entiende que debe ser compatible y podrá ser más arriba o más abajo, pero no lo puede decir ahora porque depende de los informes del Consejo Insular de Aguas. Este proyecto se trabajó desde el año 2021 y cuenta con informe favorable del Consejo y no debemos renunciar al mismo, aunque fuera incompatible, pero que no lo cree. Que si tiene propuesta que lo diga. Que el proyecto es un reclamo turístico y zona de ocio y esparcimiento para la población.

RUEGOS:

1.- Mejorar la situación de los contenedores en el Pinillo para evitar que se deslicen por la cuesta sin control, que ya ha pasado en varias ocasiones. Propongo hacer una revisión de los contenedores, frenos, tapas que cierren correctamente, limpieza general (tapas, interiores) y por cierto, ¿sigue funcionando el camión-cisterna que los limpiaba? El Concejal responsable le contesta que si funciona.

2.- Poner una papelería en el Roque.

3.- Los empresarios me han comunicado un hecho que no pasa desapercibido por nadie, que se haga feria del tomate en el municipio pasada la zafra. Sabiendo que existe un momento dramático por la invasión del hongo mildiu le propongo poner en marcha una feria del tomate lo antes posible, a poder ser en este mes de febrero, se lo agradecerán. El Sr. Alcalde le contesta que no hay una situación dramática, que hay una preocupación, porque no podemos trasladar lo que no hay. Y que en esto ya le van por delante. La Concejala le aclara que la Feria del Tomate se celebrará el 15 de abril, que se ha trabajado con mucho tiempo y se reúne con el sector primario.

4.- Parte del motor empresarial demanda la posibilidad de un estudio de viabilidad por el Cabildo o Gobierno de Canarias que garanticen un porvenir y un futuro prometedor al sector primario con uno o varios productos a plantar en nuestro municipio. El Sr. Alcalde le contesta que si más estudios. ¿sabe cuántos estudios se han realizado en este municipio? Más que ver hay que creer más en lo que dice la gente que hacen los estudios. Hay muchas propuestas sobre la mesa de muchos años que orientan hacia la reconversión, de técnicos cualificados de muchos lugares y hay que hacer caso, pero no es fácil, la



reconversión es difícil.

5.- La calle Mariano de Cáceres, a día de hoy, es una calle sobrecargada de mobiliario, adoquines, entre otros elementos, yo les propondría mejorar la vía y más visible a la hora de rodar los vehículos y transitar los peatones. La concejala de Cbras le dice que si tiene alguna propuesta que se la comente.

COALICIÓN CANARIA. Interviene el Portavoz Don Tomás Suárez.

1.- El pasado fin semana en la trasera del campo de fútbol de Los Cascajos donde aún están todavía depositados los restos del alquitrán, se intentó por parte de una persona depositar unos sacos de escombros que portaba en el maletero de su coche y el mismo ante la presencia de varios vehículos que hasta allí llegaban para dar la vuelta, desistió de dejarlos allí y seguidamente se retiró de dicho lugar. Con ello, quiero decir que si no se retiran con urgencia de ese lugar esos residuos de alquitrán se va a convertir dicho lugar en un vertedero sin control, porque posiblemente en horarios en los que no haya tránsito por esa zona bien sea de día o de noche, desde luego otros van a intentar depositarlos allí. Les ruego que se le comunique a la empresa que los puso allí o bien que sea el propio Ayuntamiento quién los retire y se trasladen al gestor de recogida para evitar que no se cree un punto de vertidos incontrolado. Y por otra parte, se deben continuar con campañas de concienciación para que los vecinos sea dirijan al punto limpio a llevar los enseres, etc, que vayan a tirar en lugar de hacerlo en sitios no adecuados. El Sr. Alcalde le contesta que pueden creer que es un vertedero autorizado, que toman nota.

2.-Durante este mes varios vecinos de la zona del Cruce estaban muy molestos porque en el terreno propiedad del Ayuntamiento que hay en esa zona, observaron como se estaban depositando donde están los escombros y piedras del barranco, como varios camiones de una empresa foránea descargaban restos de residuos vegetal posiblemente de algunas podas y unos días más tarde se procedió a retirarlos. por parte de los mismos. ¿quién permitió que se depositaran allí y no que los llevaran al punto limpio? ante situaciones así, no se debe permitir y tener mayor control para que empresas que vienen a realizar trabajos en nuestro municipio se salten a la torera unas normas y se permita que se utilicen esos espacios para salir del paso pudiendo llevarlos al lugar designado para ello. El Sr. Alcalde le contesta que eso fue una provisionalidad, fue cuestión de días y que ya no está.

3.- Una de las torretas del campo de fútbol concretamente la primera de la parte norte lleva bastante tiempo con una de sus pantallas fundidas, lo cual hace que merme la iluminación en esa parte del campo para los partidos que se celebran en horario nocturno.¿ para cuándo está previsto por la concejalía de deportes sustituir esa lámpara ?asimismo, hay zonas del terreno donde falta iluminación. ¿ hay posibilidad de aumentar el número de focos en cada una de las torretas? El Concejal de Deportes le contesta que ya se hacen gestiones para recibir la pieza.

4.- Hace unas semanas visitó nuestro municipio el Viceconsejero de Agricultura para ver in situ algunas de las plantaciones afectadas por el mildium y por lo que se ha visto, algunos empresarios van a adelantar el cierre de la zafra porque les ha afectado bastante, con lo cual muchas familias también van a verse afectadas porque se van quedar sin trabajo y algunas sin ayudas o paro.¿ cuál ha sido el compromiso de la consejería con los agricultores en materia económica y para cuándo se van a hacer efectivas esas ayudas, si el compromiso fue darles una subvención para aminorar las pérdidas.y por otro lado, si a finales de febrero o quizás antes algunas personas se van a quedar desempleadas ¿ qué planes de empleo tiene previsto el ayuntamiento



realizar para que al menos uno de cada una de esas familias puedan tener algunos ingresos? El Sr. Alcalde le contesta que ya lo explicó antes. Que los trámites de hacen como corresponde y que eso se estudia a nivel de Consejería.

5.- ¿ Cómo está la puesta en marcha del punto de primera venta de pescado en estos momentos o mejor dicho, cuando podrán contar con el mismo los pescadores para que puedan hacer la descarga, el pesaje y la venta en nuestro municipio ? Ahora mismo, sólo hay una pescadería en La Aldea y no siempre está abierta o dispone de pescado fresco, con lo cual, las familias no puedan adquirir pescado fresco salvo que vayan hasta Agaete o Mogán a comprarlo o bien irse con la familia a un bar, pero no siempre pueden permitírselo por la economía es la que es. Por eso la premura es en que La Aldea debe contar cuanto antes mejor con un punto de venta no solo para su distribución sino para que los pescadores puedan desembarcarlo aquí. La Concejala le contesta que ya se licitó la obra y está en propuso como adjudicatario, y las obras empezarán una vez se firme el acta de replanteo. Se adecuará el inmueble y luego de dotará de mobiliario y sea una extensión de la Cofradía de Agaete.

6.- Ayer se celebró una Comisión Informativa de Economía y Hacienda, para la aprobación definitiva del Presupuesto de 2023, solicita información para cuándo se tiene previsto llevarlo a Pleno. Se le informa que el jueves se hará Pleno para ese asunto y que ya tiene la convocatoria para el jueves a la 13,00 horas.

7.- En los Mercadillos que se están celebrando, se están contratando grupos de fuera. Que existen grupos en el municipio, y pregunta porqué no se les ofrece a los de aquí y así el dinero se queda en el municipio. La Concejala de Desarrollo Local le contesta que se están teniendo en cuenta y los grupos locales han participado en otros actos y eventos que se celebran por el Ayuntamiento.

8.- Sr. Alcalde y termino diciéndole que nos quedan uno o como máximo dos plenos ordinarios en esta legislatura y algunos extraordinarios, y le rogaría que aquellos temas de carácter general y que sean de mucho interés para nuestro municipio, sean tratados en los mismos o bien en las comisiones informativas respectivas y no que salgan por Decretos, porque desde la oposición podemos contribuir a que haya acuerdos por unanimidad y al mismo tiempo haya un clima de cordialidad y no de enfrentamientos de cara a los próximos comicios electorales, todo ello, se lo digo con el máximo respeto y consideración así como también, por el bien de todos los partidos y de los ciudadanos de nuestro pueblo. Sabe que siempre ha tenido mi mano tendida y me gustaría que fuese así hasta el final de la legislatura. El Sr. Alcalde le manifiesta que no le quede duda, que esa es su manera de trabajar y entender la política local.

NUEVA CANARIAS. Interviene el Portavoz Don Pedro Suárez.

1.- **RELACIÓN DE GASTOS FIESTAS PATRONALES:** ¿A cuánto ascendió el gasto definitivo de las fiestas patronales 2022? ¿Ya se han abonado todos los pagos? Si están todas pagadas si dicen lo que digan decirles que la banda de Agaete no ha cobrado ¿Se nos va a entregar la relación de gastos? La concejala responsable de Fiestas le contesta que hay algunas facturas pendientes porque no han presentado los certificados de estar al corriente, pero poca cosa.

2.- **PAGO DE LOS CONTRATOS A LOS ARTISTAS Y GRUPOS:** ¿Cómo se están gestionando los pagos a los artistas y grupos que se contratan? Pagos de factura, contratos menores. La Concejala de Fiestas contesta que depende; si superan los 5 mil



euros se hace un contrato menor y si no se paga por factura. Y no licitan por exclusividad.

3.- CONTRATOS MENORES. ¿se está permitiendo sin reparos el fraccionamiento de las facturas o conceptos para evitar las licitaciones obligatorias por cuantías? **Ejemplo pagos facturas Paralelo 28 (4 facturas a la misma persona).** Que se ve con Intervención y se estudia.

4.- MANTENIMIENTO PLAZA PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO: En una visita reciente a la Plaza Nueva, hemos comprobado cómo esta instalación recientemente inaugurada presenta deterioro: Cableado de las cámaras de seguridad cortados, listones de maderas arrancadas, oxido en las estructuras metálicas... cableado aéreo entre farolas ¿No se realizan tareas de mantenimiento de este espacio? ¿Existe algún tipo de garantía de la obra o de los materiales empleados? La Concejala de Obras dice que vió algo y ya tiene autorización para las cámaras y no ha visto nada más.

5.- ACCIDENTE TRÁFICO AVENIDA: El pasado viernes 27 de enero se produjo un accidente de tráfico en la Rotonda central de la Avenida San Nicolás, sin que hubiera que lamentar heridos de gravedad, a pesar de que fue un accidente muy aparatoso. Hubo presencia inmediata de bomberos del consorcio, protección civil y ambulancia. Pero llamó la atención que hasta después de una hora más tarde no hubo presencia policial, guardia civil, para realizar las diligencias necesarias, porque se desplazaron desde otro municipio.¿Hasta cuándo va a continuar con estas carencias en el municipio? Que no haya presencia policial un viernes por la tarde, la falta de medios, de los cuerpos de seguridad durante las tardes o noches. El Sr. Alcalde contesta que se han incrementado los servicios. En ese tramo le corresponde a la Guardia Civil de Tráfico y vino el Atestado por la magnitud del mismo; y sí se han incrementado los servicios de Policía Local.

6.- DENUNCIAS DE LOS DELITOS: Siguiendo con las carencias, hay que mencionar las dificultades de los vecinos y vecinas para poder presentar una denuncia fuera del horario de oficina, porque a partir de las 3 de la tarde no se recogen denuncias. Valga como ejemplo alguien que va a denunciar que han invadido su propiedad, y no lo puede hacer en La Aldea en horario de tarde, porque está cerrado. Va a Puerto Rico y le dicen que se lo deben hacer en La Aldea... por lo que se desplaza a Guía y le dicen lo mismo que le recogen la denuncia pero que debe presentarla en La Aldea y cuando por fin logra que la atiendan en La Aldea le dicen que no pueden desplazarse de tarde a realizar la inspección de los daños...Las consecuencias de esto, alcalde, es que la gente salvo que sea un delito muy grave, no denuncia. ¿Hasta cuándo se va a permitir esta situación? El Sr. Alcalde contesta que este caso ha tenido la atención de la Guardia Civil y si es una ocupación de vivienda o finca lleva un trámite administrativo y sacarlo de la finca necesita una resolución judicial. Las emergencias al 112, las respuestas son inmediatas. La parte más administrativa se remite cuando hay servicio.

7.- VIOLENCIA DE GÉNERO: Ante el aumento generalizado de los delitos de violencia de género contra la mujer, que ha motivado la revisión de los procedimientos y protocolos que garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia. Nos lleva a preocuparnos por la situación en nuestro municipio. Conocemos los datos de LA ALDEA del Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia SAMVV 1-1-2, llamadas telefónicas,

DATOS AÑO 2022

35.- AFECTADAS POR MUNICIPIOS / ISLA AÑO:2022	35.1.- Gran Canaria
MUNICIPIO	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC TOTAL



LA ALDEA DE SAN NICOLAS 3 5 3 2 3 3 6 5 5 2 6 3 **46**

¿Cuáles son los datos de atenciones en el servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género desde servicios sociales de nuestro municipio? ¿Cómo están funcionando los protocolos y coordinación del proyecto VIOGEN? El Alcalde y la Concejala de Servicios Sociales contesta que sí se lleva un control exhaustivo y en coordinación y las llamadas de emergencia tienen prioridad a través del 112, y se comprueba por los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado.

8.- TRASLADO CONVENIO DEPENDENCIA: Se ha realizado la adjudicación del contrato menor de servicios denominado “Servicio de Traslado de las Personas Usuaris de los Centros adscritos al Convenio de Dependencia”. (*Centro de Día de Mayores, Centro de Discapacidad y Programa de Salud Mental*). **¿Cuál ha sido el motivo para que no continuara prestándose el servicio como hasta la fecha?** La concejala de Servicios Sociales contesta que por finalización del contrato del trabajador chófer. Que ya se trató en las reuniones de estabilización, y viene dado por la finalización del contrato, temas que están el Juzgado y ya se verá lo que se resuelva

9.- MODIFICACIONES PUNTUALES PLANEAMIENTO: Desde el año 2020 se contrató la redacción de varios INSTRUMENTOS URBANÍSTICO DE DESARROLLO DEL PGO SUPLETORIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS: PLAN PARCIAL SUNCU-AVENIDA 2; REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL ANEXO “CUADROS DE REGULACIÓN DE USOS, ALCANCES E INTENSIDADES” DOCUMENTO QUE INTEGRA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS; REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO SUPLETORIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS ORDENACIÓN PORMENORIZADA. **¿Cómo se encuentran estos procedimientos? ¿En qué situación se encuentra la propuesta del cambio de sistema de ejecución privada a ejecución pública (COOPERACIÓN) del desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, SUNCO Avenida 1, tras desistimiento de los propietarios que representan más del 50% de las cuotas de propiedad?** La Concejala de Urbanismo responde que se han iniciado varias modificaciones menores: tenemos el Plan Parcial de la Avenida, que está delegado al órgano ambiental del Gobierno de Canarias; tenemos luego unas modificaciones menores en diversos puntos del municipio, que ya tenía informe del órgano ambiental y la redactora está haciendo las aportaciones consensuadas para volver a presentar. Y hay una tercera de los actos de ejecución en suelo rústico que consisten en incorporar unas tablas porque no dejaron copiarlas del PIO. Y por último hay otra que es el cambio de sistema de ejecución de privado a público-privado. Aunque últimamente hay privados que se han interesado por el desarrollo del mismo. A lo que estamos pendiente, por si no hay que cambiar el sistema.

10.- DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN: En las actas de las Juntas de Gobierno Local hemos visto reflejado que se ha aprobado el “REINTEGRO SUBVENCIÓN NO EMPLEADA REF. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS. Por 4.772,92 euros al CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA” **¿Por qué no se ejecutó este programa subvencionado?** La Concejala de Servicios Sociales contesta que se trata de la parte del Educador que no se pudo cubrir al no poder hacer oferta de empleo. Que es la parte no ejecutada.

11.- FITUR: Recientemente, del 18 al 22 de enero, se ha celebrado la edición de 2023 de FITUR, Feria Internacional del Turismo, con la presencia de muchos



ayuntamientos, cabildos y gobierno de Canarias. ¿Ha participado el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás con alguna acción o propuesta de promoción? La Concejala de Turismo contesta que ojalá, que sería el mejor de los sueños poder contar con un stand en esa Feria. Que lo hacen a través del Patronato de Turismo que lleva información de los municipios.

12.- FIBRA OPTICA: ¿Por qué todavía hay en calles en el municipio y especialmente del casco urbano que no les ha instalado la red de fibra óptica? El Sr. Alcalde contesta que hay problemas en alguna zona porque si algún vecino pone problema. No se puede continuar, que como dice la Concejala de Obras, va por las fachadas de los edificios. Que las zonas urbanas suelen poner más problemas que los barrios alejados.

13.- CABALGATA REYES: La celebración de la “Cabalgata de Reyes La Aldea 2023”: sufrió un importante retraso del horario previsto de las 18 horas, del que no se informó adecuadamente a las personas que esperaban durante el recorrido y en la Plaza ¿Cuál fue el motivo del retraso y de la desinformación? Que ya se respondió.

14.- SUBVENCION 2023: El BOC del 31 de diciembre de 22 publicó la orden y convocatoria de las subvenciones para el año 2023, vinculadas a MAYORES, INCLUSIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN O VOLUNTARIADO, con un plazo de presentación de solicitudes, que deberá realizarse a través de la sede electrónica en la forma establecida en las bases, será de quince (15) días hábiles contados a partir del día 16 de enero de 2023 y que finaliza el 3 de febrero de 2023. ¿ha elaborado el grupo de gobierno proyectos y los ha presentado a esta nueva convocatoria para el año 2023 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, en áreas tan importantes y necesitadas de programas como el respiro y conciliación familiar, acompañamiento, atención a nuestros mayores, a quienes viven en soledad, para el envejecimiento saludable, para la inclusión social, voluntariado social, etc? La Concejala de Servicios Sociales responde que sí se van a presentar y están preparando el proyecto.

15.- PLAZA DE PSICÓLOGO SS: Es uno de los servicios básicos por importancia, que se prestan desde el área de Servicios Sociales. Que requiere de cierta estabilidad para generar confianza entre los usuarios, especialmente vinculado a la mujer y a los menores. ¿En qué situación se encuentra este servicio? ¿Cómo se va a prestar este servicio a los usuarios? La Concejala de Servicios Sociales responde que se ha solicitado al Cabildo de que la cubra, pero a las usuarias se les deriva a Mogán o Agaete y se les paga el traslado. El resto de servicios, está cubierto con un gabinete externo.

16.- CENTRO DE MAYORES: En la tradicional “Fiesta de Fin de año” que se volvió a celebrar en el centro de mayores, tras la pandemia, en las pasadas navidades, pudimos palpar el descontento entre los asistentes ya que no se programó ningún refrigerio durante la tarde/noche, así como tampoco se dispuso de ninguna bebida para acompañar y brindar con las uvas, que si se repartieron. ¿Por qué no se tuvieron en cuenta estos importantes detalles en la organización? ¿Qué actividades de carnaval están previstas celebrar en el centro de mayores y quien las organiza? ¿Están previstas la programación de actividades para dinamizar el centro, y habrá bailes como siempre han demandado nuestros mayores? La Concejala de Servicios Sociales responde que ahora hay una Integradora Social de convenios, y se le ha pedido una programación semestral, que ya está hecha, y se va sacando mes a mes para no saturar las redes con tanta información. Está programado hasta junio y se incluyen los bailes, que se pidió permiso al Gobierno de Canarias. Y también un baile en Tasarte.



17.- NICHOS: Nos llega una queja por la dilatación en el tiempo de las cuestiones vinculadas con los nichos, y nos sorprende que se informe a los ciudadanos, que o no había “nadie” que tramitara este tema, o que ha ido cambiando de responsable y que actualmente lo llevan desde la AEDL.. ¿Cómo se encuentra esta situación en la actualidad? El Concejal responsable responde que la persona que lo lleva está de baja y se está intentado solventar lo antes posible.

18.- TORMENTA HERMINE: Hay daños importantes a consecuencia de las riadas por la Tormenta Hermine, que nos afectados desconocen la situación de los trámites que se hicieron a través de la ventanilla creada por el ayuntamiento, a través de la cual presentaron la documentación: ¿Se ha dado traslado a las administraciones correspondientes y se está haciendo seguimiento? ¿Se están en coordinación con el Consejo Insular de Aguas para no dejar zonas sin las actuaciones necesarias antes de dar por concluidos los trabajos? Me refiero en concreto Barranquillo de las Gambuesillas, Ramal de las Canales (Albercón)... ¿Quedan zonas pendientes de limpieza de los arrastres de la Tormenta en diferentes zonas del municipio? ¿Se va a usar los planes de empleo para esto? El Sr. Alcalde manifiesta que hay varias Administraciones implicadas, que el Cabildo ha sido el más inmediato en sus competencias insulares; Protección Civil para las ayudas a las Administraciones Públicas y para los vecinos en enseres y viviendas; la Dirección General de Aguas también ha tenido encuentros para el tema de los daños de las Comunidades de Regantes; y seguimos también con las ayudas por daños en zonas agrícolas, pero sabemos que Gran Canaria no entró en zona catastrófica porque fueron puntuales, pero seguimos con conversaciones con las Consejerías para buscar la cobertura legal para que tengan las ayudas. Y seguiremos insistiendo. Pero se aclara que no fueron solicitudes, fue información para saber los daños y ver la posibilidades ayudas. Donde más dificultad existe es en terrenos que no están cultivados, no son profesionales y hay problemas de encaje. En relación a los trabajos del Consejo Insular de Aguas, ya están finalizando los trabajos. Se ha hecho una gran actuación y ha sido muy buena.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

